



Asiento: R-538/2019

Fecha-Hora: 10/05/2019 10:53:44

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN R-695/2018 POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PROMOVER PROYECTOS Y ACCIONES DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2018/2019

De acuerdo con la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Innovación, Doña Sonia Madrid Cánovas, Vicerrectora de Estudios, con el fin de rectificar los errores de redacción y simplificar los trámites para la presentación de la memoria final de los proyectos concedidos al amparo de la convocatoria de referencia,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Rectificar el primer párrafo de la Base 10ª quedando redactado de la siguiente manera: "El coordinador beneficiario elaborará una memoria final del proyecto realizado, que deberá cumplimentar y presentar en el siguiente enlace:

([https://encuestas.um.es/encuestas/memoria\\_final.cc](https://encuestas.um.es/encuestas/memoria_final.cc)).

El plazo de presentación de las memorias será **del 1 al 31 de junio de 2019**. La no presentación de la memoria final de acuerdo a lo establecido en esta convocatoria se entenderá como una renuncia al proyecto.

**SEGUNDO.** Rectificar el primer párrafo del punto 7 de la Base 10ª quedando redactado de la siguiente manera: "Una vez presentada la memoria final y cumplidos todos los requisitos anteriores, la Vicerrectora de Estudios expedirá documento acreditativo de la participación en esta Convocatoria para el coordinador y para los miembros que componían el equipo de trabajo aprobado.





La emisión de este certificado no se realizará en caso de que el coordinador del proyecto no cumpla los compromisos adquiridos en su solicitud y lo establecido en la presente convocatoria y especialmente lo referente a la presentación de la memoria final.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

(Documento firmado electrónicamente)

EL RECTOR

